



Caronte maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

En la Villa de Totana, y Salas Capitulaciones en diez y siete día del mes de Enero de mil ochocientos cinco se juntaron el Consejo Justicia, y Regim^{to} de ella para conferir y tratar los asuntos concernientes al mejor servicio de ambas Mage^{des} a favor el Sr. D. Pedro María de Arana Abg.^{do} de los R^{os} de Consejo, y Ay^{te} de la R^{ta} Audiencia por indisposición del Sr. Proprietario, Cavallero Regidor, y J^{udice} Gen^l que abajo firmará, y en su virtud se acordó lo siguiente

Se ha visto en este Ayuntamiento el Sr. D. D^o Rafael Martí. Abg.^{do} y Secretario del R^{to} Consejo de las Ordns. Sta. de los Reinos de Diciembre último con la copia del recurso el Sr. Pedro Martínez Herrero natural de la Villa de Jumilla vecino de esta en solicitud de que se le admita a exámenes de Escrivano de las Ordns. con residencia en esta Villa, y en su virtud debe manifestar ser cierto quanto expone en su Escrito considerandolo de buenas calidades, y circunstancias, y que hay grande necesidad en este Pueblo de Escrivano que actúe en lo que ocurra, sendo prueva de esta necesidad el que para la cogida de Nieve ovidada en los presentes días no ha havido quien suba con la Asistencia q^e acostumbra a executar, lo q^e deber así manifestar al Consejo en desempeño de la Confianza q^e se ha puesto a su cuidado a cuyo fin sea que Estm^o de este Acuerdo, se remita

Se ha visto un Memorial presentado al Sr. Intend^{te} de esta Provincia por D. Domingo de S. Ramos por el Sr. D. de nombre el Sr. Demas sus herederos or se

